

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE MAGDALENA MIXTEPEC

DOMICILIO

"Lo testado corresponde a datos personales en términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Mayo de 2014, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0237/2014 de fecha 28 de Mayo de 2014 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0046-15 de fecha 14 de Abril de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 20 de Junio de 2014, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
MAGDALENA MIXTEPEC	Magdalena Mixtepec	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: MAGDALENA MIXTEPEC

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	724890.5669	1874610.04
2	725609.005	1871400.05
3	725872.387	1869241.34
4	729273.518	1867475.58
5	728096.584	1866670.8
6	725082.429	1866513.48
7	721791.502	1865921.11
8	721872.5396	1867047.38
9	720955.063	1870084.66
10	723701.2462	1873570.93

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1071-2015
BITÁCORA: 20/C9-0049/05/14

Oaxaca, Oaxaca, 18 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

MAGDALENA MIXTEPEC	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/25
--------------------	----	----	-----------	---	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
MAGDALENA MIXTEPEC	3031.4	2752.32	620.6

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
MAGDALENA MIXTEPEC	620.55 (seiscientos veinte punto cincuenta y cinco)	28422.54 (veintiocho mil cuatrocientos veintidos punto cincuenta y cuatro)

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: MAGDALENA MIXTEPEC

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/05/15 - 30/06/16	Otras hojosas	62.15	583.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/15 - 30/06/16	Pinus spp.	62.15	1660.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/15 - 30/06/16	Quercus spp.	62.15	642.69	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/16 - 30/06/17	Otras hojosas	37.58	229.84	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/16 - 30/06/17	Pinus spp.	37.58	1268.95	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/16 - 30/06/17	Quercus spp.	37.58	1192.54	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/17 - 30/06/18	Otras hojosas	28.73	256.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/17 - 30/06/18	Pinus spp.	28.73	1530.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/17 - 30/06/18	Quercus spp.	28.73	655.78	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/18 - 30/06/19	Otras hojosas	58.1	242.77	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/18 - 30/06/19	Pinus spp.	58.1	1218.53	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/18 - 30/06/19	Quercus spp.	58.1	2251.49	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/19 - 30/06/20	Otras hojosas	62.18	244.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/19 - 30/06/20	Pinus spp.	62.18	941.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/19 - 30/06/20	Quercus spp.	62.18	1884.97	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/20 - 30/06/21	Otras hojosas	29.57	223.15	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/20 - 30/06/21	Pinus spp.	29.57	719.74	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/20 - 30/06/21	Quercus spp.	29.57	1316.88	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/21 - 30/06/22	Otras hojosas	56.68	217.62	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/21 - 30/06/22	Pinus spp.	56.68	746.37	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/21 - 30/06/22	Quercus spp.	56.68	1516.04	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/22 - 30/06/23	Otras hojosas	49.99	77.37	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1071-2015

BITÁCORA: 20/C9-0049/05/14

Oaxaca, Oaxaca, 18 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

8	01/07/22 - 30/06/23	Pinus spp.	49.99	1273.13	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/22 - 30/06/23	Quercus spp.	49.99	187.98	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	54.11	33.72	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	54.11	744.16	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	54.11	555.91	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	181.46	283.18	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	181.46	1461.65	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	181.46	4261.27	Metros cúbicos v.t.a.

Total: 28,422.540

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. OMAR SANCHEZ CRUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 21, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	OS-21 12

6. Se asignan los siguientes códigos de identificación para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
MAGDALENA MIXTEPEC	P-20-048-MAM-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1071-2015

BITÁCORA: 20/C9-0049/05/14

Oaxaca, Oaxaca, 18 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Se afectará una superficie por caminos de 4.443 ha. para construir una longitud de 7.142 km de brecha de saca y rehabilitar 3.963 km de caminos secundarios haciendo una longitud de 11.105 km, la superficie de caminos ya fue segregada de la superficie bajo manejo. Se removerá un volumen de 425.423 m³ de Pinus spp, 288.981 m³ de Quercus spp y 45.532 m³ de Otras hojosas. Estos volúmenes ya están contemplados en la posibilidad anual.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



CL TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS
EL ESTADO DE OAXACA

C.c.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

TVGI*DRP*MAGR*MACM*TAOC



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Aprovechamiento forestal maderable No. SEMARNAT-SGPA-AR-1071-2015

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales, página 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Illescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.